CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: **CARLOS HUMBERTO ZARZA** , Director General Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: (021) 600-435 int. 6102 Número de Fax: (021) 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: czarza@seprelad.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **NO SE UTILIZARÁ ARBITRAJE**
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La **CONTRATANTE** deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios serán reajustables, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los Precios del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P = Po \times \frac{(IPCā - IPC)}{100} + Po$$ Dónde: P = Precio Reajustado. Po = Precio Original de la oferta. IPC = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la apertura de Ofertas IPCā = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes que se solicita el ajuste de precios.

	Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán la siguiente forma: Los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán en forma semestral; en dólares americanos (USD), dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación en la cuenta Bancaria del **PROVEEDOR.** Para la tramitación del pago respectivo el **PROVEEDOR** deberá presentar en la mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE**, una nota solicitando el pago, acompañado de la factura respectiva. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Además serán retenido los siguientes: a) En concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que corresponde al diez por ciento (10%) del monto total de cada factura; el cien por ciento (100 %) del mismo. b) En concepto de Impuesto a la Renta, el treinta por ciento (30%) del cincuenta por ciento (50%) del monto total de cada factura.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la **CONTRATANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del *0,04* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **A LOS 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PROVEEDOR.**
CGC 21.3	**NO APLICA**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los

	paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 27	El valor de las multas será: 1 % (UNO PORCIENTO) por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **NO APLICA**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.
CGC 35.3 (b)	La **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato por conveniencia y para lo cual deberá comunicar por escrito al **PROVEEDOR** con sesenta (60) días calendarios de antelación, el requerimiento de terminación del contrato en forma anticipada. La comunicación se hará conforme la cláusula 13 del Contrato. La nota contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Motivo de la terminación. 2. Fecha efectiva de término del contrato. 3. Obligaciones del Proveedor hasta la terminación del contrato. 4. Obligaciones de la Contratante hasta la terminación del contrato. La contratante abonará al Proveedor por los servicios prestados hasta la fecha de término del Contrato indicado en la comunicación. El Proveedor deberá prestar el servicio contratado hasta la fecha establecida para la terminación del contrato.

CONTRATO N° 07/2018

Entre **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco

Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ**, con cédula de identidad civil Nº 945.176, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SYSTECH S.A.**, domiciliada en la Avda. de Mayo 605, piso 2do., ciudad de Buenos Aires, C1084AAB, República Argentina, representada para este acto por **ALEJANDRO LUIS ROCCHETTI**, en calidad de Presidente, con documento nacional de identidad (D.N.I.) N° 13.222.610, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de los servicios de mantenimiento y soporte técnico del sistema informático SIRTECH, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

b) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.360.

La continuidad en los ejercicios años 2019 y 2020 estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2018 para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH, 2do. LLAMADO", ID 344.360, convocado por la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada por Resolución SEPRELAD N°132 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (impuestos incluidos)	Precio Total (impuestos incluidos)
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH	MESES	24	USD 2.880	USD 69.120
				Total	**USD 69.120**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de USD 69.120 (dólares americanos sesenta y nueve mil ciento veinte).

El **PROVEEDOR** se compromete a brindar los Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico a la **CONTRATANTE** y, a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, los cuales se computarán desde el 07 de noviembre de 2018 hasta el 07 de noviembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** brindará los servicios de mantenimiento y soporte técnico del sistema informático SIRTECH (Ros Web) según las siguientes condiciones:

Objetivo	• Mantener actualizadas las versiones de los productos implementados y su servicio de mantenimiento.

	• Dar respuestas y garantizar la operatividad de la **CONTRATANTE** considerando la funcionalidad del producto instalado. • Brindar asistencia y soporte por profesionales totalmente capacitados tanto en el área tecnológica como funcional con amplio conocimiento operativo. • Proporcionar asesoramiento a efectos de mantener a la **CONTRATANTE** eficiente y eficaz desde el punto de vista tecnológico de acuerdo a su estrategia de negocio y las mejores prácticas internacionales.
Alcance	• Servicio de Mantenimiento: Correctivo • Actualización Automática de Nuevas Versiones y actualizaciones: sin cargo ni costo extra, todas las nuevas actualizaciones, versiones y documentación que se libere del Programa Producto del **PROVEEDOR** como consecuencia de evolución, mejoras funcionales y operativas, de los productos contratados. Incluyendo: a) Instalación e implementación de fixes. b) Instalación e implementación de nuevos releases y versiones. c) Consultoría y Soporte Extendido: Incluye 50 (cincuenta) horas mensuales equivalentes a 600 (seiscientas) horas anuales, para: • Consultoría y Soporte Extendido: Incluye 50 (cincuenta) horas mensuales equivalentes a 600 (seiscientas) horas anuales, para: a) Asesoramiento, funcional y operativo. b) Soporte para la administración, configuración y personalización de los productos del **PROVEEDOR**, incluyendo : ✓ Soporte y consultoría para reglas, reportes, procesos. ✓ Soporte y consultoría para actualización de listas (con periodicidad a determinar). ✓ Soporte y consultoría para incorporación de nuevas listas. ✓ Soporte de Consultoría Tecnológica y de Procesos. ✓ Soporte de Mesa de Ayuda: se dará todos los días hábiles del año en el horario de 8 a 16:00 (hora Paraguay). • Capacitación, Soporte al personal de la **CONTRATANTE** y capacitación presencial in-situ o en forma remota por personal del **PROVEEDOR**. Las horas no consumidas que resultaran a lo largo de cada año, podrán ser utilizadas en capacitación. Incluye además: a) Colaboración para la capacitación a usuarios y área de Sistemas. b) Colaboración, asesoramiento en el proceso de intercambio con los Sujetos Obligados. • Nuevas Funcionalidades**:** Ejemplos de funcionalidades sugeridas y/o detectadas para definir y priorizar para este período, dependiendo de las necesidades que surjan en la **CONTRATANTE.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

	a) ITC: Puesta en producción de implementación de campos obligatorios para el sujeto Obligado o propuesta simplificada. b) ROS: Puesta en producción de implementación de Formulario ROS diseño de carga amigable. c) Recepción de información de otros entes: actualmente se está utilizando la carga de ROS para el tratamiento de solicitud de información de otras UIF y otras entidades públicas. Se puede optimizar para que no influyan los conteos de ROS. d) Matriz Subjetiva automatizada. e) ROS adecuados a los distintos tipos de Sujeto Obligado. f) Determinación de Actor Reportado Principal en casos de actores reportados similares: Definición de personas (físicas o jurídicas) por coincidencia de datos entre actores reportados g) Ministerio Público: Armar el documento a enviar al Ministerio Público como una plantilla que se adjunte al caso en investigación y puede seguir todos los pasos de seguimiento hasta que finalmente quede estructurado para ser remitido, en el formato deseado (manual o sistémico – archivo Word-). h) Tableros dinámicos de usuarios por perfil. Nuevos informes. i) Puesta en producción de implementación de Control de Listas.
Beneficios	• La integración de estándares, normas y recomendaciones de organizaciones internacionales. • La experiencia de la empresa en la lucha contra el Crimen Financiero en diferentes organizaciones de varios países. • La experiencia de la empresa en las implementaciones de distintos Países.
Plan de Trabajo y Tiempo estimado	**Paso 1:** Relevamiento del estado de situación. • Deberá efectuar un relevamiento del estado de situación, elaborando un presupuesto en horas a aprobar por la **CONTRATANTE**. **Paso 2:** Plan de tareas. • En virtud de las prioridades de los requerimientos, se elaborará un plan de tareas, el cual será aprobado por la **CONTRATANTE**. Se deberán ajustar en virtud de las horas disponibles y consumidas. **Paso 3:** Desarrollo, prueba y actualización de versión. • Desarrollo • Prueba • Actualización de versión • Entregables o Plan de trabajo detallado o Informes mensuales de horas consumidas o Documento de problemas actuales o potenciales relacionados con la operatoria • Estructura recomendada para la operación del sistema.
Supuestos y Dependencias.	• Los recursos software y hardware de la **CONTRATANTE** estarán disponibles y accesibles cuando se requieran según plan de trabajo.

	• La **CONTRATANTE** permitirá el acceso al servicio de VPN a efectos de permitir la realización de las tareas. • La **CONTRATANTE** dispondrá de un staff técnico cuando se requiera según plan de trabajo. • La **CONTRATANTE** dispondrá de un staff de analistas cuando se requiera según plan de trabajo. • La **CONTRATANTE** autorizará todos los presupuestos horarios y planes de trabajo. • La **CONTRATANTE** participará en la coordinación de los distintos tipos de Sujetos Obligados que se incorporen al **PROVEEDOR** según la disponibilidad de los involucrados en los procesos donde se requiera la participación de los mismos, por ejemplo en el relevamiento y pruebas. • La resolución de requerimientos deberá apegarse estrictamente al plan definido, involucrando todos los participantes los que deberán realizar las tareas en tiempo y forma.
Criterios de Aceptación	El criterio de aceptación de tareas será evaluado con el personal responsable de la **CONTRATANTE.**
Lugar y entorno de Trabajo	La tarea de análisis y relevamiento se desarrollará, en las oficinas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**. La implementación del sistema, desde el punto de vista tecnológico se hará in situ y vía VPN (Virtual Private Network) en los casos donde sea necesario interactuar con los recursos de Software y Hardware de la **CONTRATANTE**.
Nota	• Están fuera de este alcance, la solicitud de desarrollos específicos que no son aplicables en otras organizaciones (funcionalidad exclusiva para **CONTRATANTE**) y que implican cambios e instalación de una nueva versión. En estos casos, se cotizarán por separado. • En caso que una solicitud de tarea, aplique a cualquier cliente, será cubierta con las horas de soporte de esta propuesta. • La hora excedente se establece en USD 80. • La propuesta incluye por los menos dos (2) viajes para dos (2) consultores como mínimo, a ser costeados por la **CONTRATANTE** (Traslado, alojamiento y viatico). • De requerirse viajes adicionales, los mismos también serán costeados por la **CONTRATANTE** (Traslado, alojamiento y viatico). • En todos los casos, los viajes se harán a requerimiento de la **CONTRATANTE**, lo cual implica que la **CONTRATANTE** cuenta con la autorización correspondiente para los costos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de la **CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento)

del monto total del contrato, por un plazo de veinticinco (25) meses, a partir del 07 de noviembre de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2020.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

12. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que no sea de dominio público, que el **PROVEEDOR** obtenga de la **CONTRATANTE** en relación con este Contrato; el trabajo involucrado; los resultados; detalles y cualquier otro conocimiento, deberán ser mantenidos en estricta confidencialidad.

Para todos los efectos del presente Contrato, la Información Confidencial comprende toda la divulgada por la **CONTRATANTE**, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que haya sido entregada al **PROVEEDOR**.

13. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las notificaciones o comunicaciones a ser realizadas por la **CONTRATANTE** al **PROVEEDOR**, podrán ser realizadas por vía electrónica, a la dirección de correo electrónico individualizado en esta cláusula, la cual ha sido proporcionada por el **PROVEEDOR**, para dicho efecto.

El **PROVEEDOR**, acepta de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la dirección de correo electrónico: dit@seprelad.gov.py, de la **CONTRATANTE**, a la dirección de correo electrónico administracion@systechsa.com surtirán plenos efectos, parlo lo cual el **PROVEEDOR** se compromete a mantenerlo activo.

En caso de que el **PROVEEDOR**, desee que las notificaciones o comunicaciones se realicen a otra dirección de correo electrónico, deberá notificar el cambio a la **CONTRATANTE** en el plazo de setenta y dos (72) horas, por medio fehaciente, a la dirección individualizada en el encabezado el presente Contrato.

Se tendrá como válida, para el efecto del cómputo de los plazos, la fecha que conste en el sistema utilizado para la remisión de la notificación, independientemente de la fecha a la que haya accedido el **PROVEEDOR**.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre y año 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ALEJANDRO LUIS ROCCHETTI
Presidente
SYSTECH S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de
Administración y Finanzas
SEPRELAD

MARÍA EPIFANÍA GONZALEZ DE RODRIGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD